

DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTIÓN  
INSTITUCIONAL



## Resolución Directoral Regional N° 001941 - 2015-DRELM

Lima, 11 MAR. 2015

Visto, el Expediente N° 26172-2015 y demás documentos que se acompañan, con seis (06) folios;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 000158-2015-DRELM, de fecha 19.01.2015, se aprueba el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 011-2015-MINEDU, de fecha 19.01.2015, se autoriza modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2015, mediante Habilitaciones y Anulaciones Presupuestarias entre Unidades Ejecutoras, con la asignación a la Unidad Ejecutora 017 – Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 681,577.00), por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, para financiar la continuación del proceso de modernización y el pago de las remuneraciones del personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, el artículo 38 del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, en adelante el Texto Único Ordenado, establece que los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público sólo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el Subcapítulo III Modificaciones Presupuestarias, del Capítulo IV Ejecución Presupuestaria, del Título II El Proceso Presupuestario, de la Ley;

Que, teniendo como base dicho marco y la asignación presupuestaria asignada, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana incrementa al Plan Operativo Institucional 2015, la Actividad 5001007: Organización y Modernización Administrativa, del Programa Presupuestal 9002: Asignaciones que no resultan en producto; quedando ampliada la Resolución Directoral Regional N° 000158-2015-DRELM, de fecha 19.01.2015, que aprueba el Plan Operativo Institucional 2015 de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana;

Contando con la visación de la Unidad de Gestión Institucional, la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con la Ley General de Educación 28044 y su Reglamento aprobado mediante D.S. N° 011-2012-ED, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto del Sector Público y la RM N° 114- 2001 ED Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones de Educación de Lima y Callao y de las Unidades de Servicios Educativos;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Ampliación de Metas Físicas y Presupuestarias en el Plan Operativo Institucional 2015 de la Unidad Ejecutora 017- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, cuyos Anexos forman parte de la presente resolución, la Actividad 5001007: Organización y Modernización Administrativa, del Programa Presupuestal 9002: Asignaciones que no resultan en producto, con un presupuesto que asciende a **SEISCIENTOS OCHENTA Y UNO MIL QUINIENTOS SETENTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 681,577.00)** por la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, desagregado según detalle:

Categoría Presupuestal	Producto/ Proyecto	Actividad	Gasto corriente
			3: Bienes y Servicios
9002		ASIGNACIONES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTO	
	3999999	SIN PRODUCTO	
		5001007 ORGANIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	681,577
<b>TOTAL</b>			<b>681,577</b>

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR** a la Jefatura de la Unidad de Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, el cumplimiento de la actividad, debiendo emitir con carácter de declaración jurada dentro de los diez (10) días hábiles de concluido cada trimestre el correspondiente informe del avance de la actividad y remitirá a la Unidad de Gestión Institucional para considerar en la evaluación del POI y su remisión al MINEDU.

**ARTICULO 3°.- DISPONER** que el Equipo de Trámite Documentario-DRELM, distribuya la presente Resolución a las Oficinas competentes.

**ARTÍCULO 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución en la página Web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), para su difusión correspondiente.

Regístrese y Comuníquese



**FLOR AIDE PABLO MEDINA**  
Directora Regional de Educación  
de Lima Metropolitana

El que suscribe  
**CERTIFICA:**  
Que el presente documento es copia  
fidel del original al que me Remito.



FAPM/DRELM  
JABA/J-UGI  
AMB/Coord.Planif.  
EPLANIF.  
JEFE

Proy. N° 238 -2015

Lima, 18 MAR 2015



**ANAHI MOY ALVARINO**  
CERTIFICADORA  
Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana  
Res. Jef. N° 080 - 2015 - DRELM